

DICTAMEN TECNICO DE JUSTIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Lugar y fecha: Coronel Oviedo, 27 de setiembre del 2024.-

UOC Convocante (*): Gobernación de Caaguazú

Unidad o área requirente (*): Secretaria Departamental de Obras.-

Funcionario o técnico responsable (*): Ing. Gustavo Velázquez.-

Dependencia y cargo que desempeña (*): Secretaria de Departamental de Obras de la Gobernación de Caaguazú.-

REFERENCIA: LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 23/2024 CON ID Nº 456254, CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DE CORONEL OVIEDO Y R.I. 3 CORRALES.-

CONFORME A LA RESOLUCION DNCP 453/2024 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Caaguazú, en el estricto cumplimiento a la Ley 7021/22, y Resolución DNCP Nº 453/2024, emite el presente Dictamen en cuanto al Artículo 12. Modificación del literal a) del art.40 de la Resolución DNCP Nº Art.40 de la Resolución DNCP 4401/23.

Por el cual se modifica el literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP Nº 4407/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", se procede a elevar Dictamen referente a las especificaciones técnicas de la convocatoria de la referencia, en los términos que se expone a continuación.

1-Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada. La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada es **LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 23/2024 CON ID Nº 456254, CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DE CORONEL OVIEDO Y R.I. 3 CORRALES** para la Gobernación del Caaguazú, las cuales son necesarias para dar una conectividad de todo tiempo en los dos distritos del Departamento y así los pobladores puedan acercar sus productos agrícolas en los mercados y así llevar una vida digna, que todo paraguayo y extranjero legalmente radicado que vive en la región merece.

3. Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal) La planificación del llamado responde a una necesidad de temporal una vez realizado el trabajo, se satisface la necesidad.-

4. Justificar las especificaciones técnicas establecidas Las especificaciones técnicas, así como la modalidad del proceso licitatorio fueron establecidas de acuerdo a los lineamientos de la Secretaria Departamental de Obras.

Si en las bases licitatorias se indican una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial. NO APLICA.-

Es el dictamen.-

